

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA: MARZO17 DE 2021
PROCESO: EJECUTIVO ART 422 CGP
DEMANDANTE: MARIA DEL ROSARIO TELLO IMBACHI
DEMANDADO: WEIMAR VELEZ
AUTO No. 344 APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 366 del C.G.P., encontrándose en derecho la liquidación de costas realizada al interior del asunto de la referencia, el juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZÚÑIGA RECALDE.

Firmado Por:

**PABLO ALEJANDRO ZÚÑIGA RECALDE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

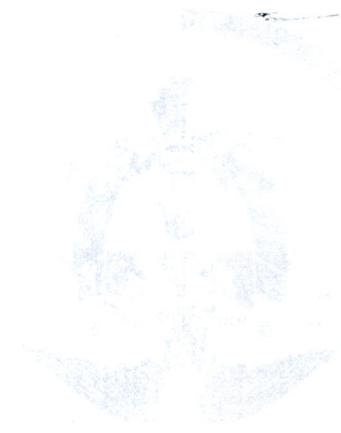
Código de verificación:

c85f957b141b125fc0dd210c349227bcd89ffce94783a1da04e96bbec59b9817

Documento generado en 17/03/2021 03:23:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Rama Judicial de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA:
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA DEL ROSARIO TELLO IMBACHI
DEMANDADO: WEIMAR VELEZ
RADICADO: 2019-00262-00
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las Costas del presente proceso, así:

COSTAS:

- Agencias en Derecho a favor de la parte demandante.	\$ 128.000,00
- Otros comprobados	\$ -0-

TOTAL COSTAS	\$ 128.000,00

SON: CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE. (\$128.000,00).

Puerto Tejada – Cauca. Marzo 17 de 2021.

LINA PAOLA CADENA VILLAMIL.
Secretaria.

Elaboro JE.